



Consejo Económico y  
Social

Distr.  
LIMITADA

E/CN.5/1995/L.6  
18 de abril de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL  
34º período de sesiones  
10 a 20 de abril de 1995  
Tema 4 del programa

SUPERVISIÓN DE LA APLICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS  
DE ACCIÓN INTERNACIONALES

Filipinas\*: proyecto de resolución

Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una  
sociedad para todas las edades

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que transmita el siguiente proyecto de resolución a la Asamblea General, para su aprobación en su quincuagésimo período de sesiones:

Año Internacional de las Personas de Edad: hacia una  
sociedad para todas las edades

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 47/5 de la Asamblea General, de 16 de octubre de 1992, en que la Asamblea decidió observar el año 1999 como Año Internacional de las Personas de Edad,

Recordando también la resolución 1993/22 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1993, en la que el Consejo invitó a los Estados Miembros a fortalecer sus mecanismos nacionales sobre el envejecimiento para que, entre otras cosas, pudieran actuar como centros de coordinación nacionales para los preparativos y la observancia del Año,

Tomando nota de la resolución 45/106 de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1990, en que la Asamblea reconoció que la cuestión del

---

\* En nombre de los Estados miembros del Grupo de los 77 y de China.

envejecimiento de la población mundial evolucionaba en forma compleja y rápida y que era necesario contar con una base y un marco de referencia comunes para la protección y promoción de los derechos de las personas de edad, incluida la contribución que éstas pueden y deben aportar a la sociedad,

Teniendo presente la resolución 49/162 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, titulada "Integración de la mujer de edad en el desarrollo",

1. Hace suyo el marco conceptual para los preparativos y la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad en 1999, que figura en el informe del Secretario General<sup>1</sup>;

2. Invita a los Estados Miembros a que adapten el marco conceptual a las condiciones nacionales y a que consideren la posibilidad de formular programas nacionales para el Año;

3. Invita también a las organizaciones y órganos interesados de las Naciones Unidas a que examinen el marco conceptual y determinen cuáles esferas pueden ampliar de conformidad con sus mandatos;

4. Pide al Secretario General que supervise las actividades relativas al Año y que haga los arreglos de coordinación apropiados, teniendo presente que el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas ha sido designado centro de coordinación de las actividades de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento;

5. Alienta al Secretario General a que asigne recursos suficientes para promover y coordinar las actividades para el Año, teniendo presente la resolución 47/5 de la Asamblea General en la que se decidió que la observancia del Año se financiaría con los recursos del presupuesto por programas para el bienio 1998-1999;

6. Invita a los Estados Miembros, a las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales a que presten asistencia a la entidad encargada de la coordinación de las actividades del Año a nivel mundial;

7. Invita a las comisiones regionales a que estudien la viabilidad de convocar reuniones regionales en 1998 y 1999 en las cuales se conmemore el Año y se formulen planes de acción sobre el envejecimiento para el siglo XXI;

8. Alienta a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas y a los organismos especializados a que apoyen los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año;

9. Alienta al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que continúe velando por que los intereses de las personas de edad se integren en sus programas de desarrollo;

---

<sup>1</sup> A/50/114.

10. Invita al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, y a los demás institutos de investigaciones pertinentes a que consideren la posibilidad de preparar estudios sobre las cuatro facetas del marco conceptual, a saber, la situación de las personas de edad, el desarrollo permanente de las personas, las relaciones multigeneracionales y la relación entre el desarrollo y el envejecimiento de la población, e invita al Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer a que continúe sus investigaciones sobre la situación de las mujeres de edad, inclusive su situación en el sector no estructurado;

11. Alienta al Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas a que, con los recursos existentes, emprenda una campaña de información para el Año;

12. Invita al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales a que continúe su labor sobre el envejecimiento y la situación de las personas de edad, que se expone en el informe del Comité<sup>2</sup>;

13. Invita también a las organizaciones no gubernamentales a que preparen programas y proyectos para el Año, especialmente a nivel local, en colaboración, entre otros, con las autoridades locales, los dirigentes comunitarios, las empresas, los medios de comunicación y las escuelas;

14. Recomienda que de aquí en adelante se sustituya la expresión "ancianos" por la expresión "personas de edad", de conformidad con los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad<sup>3</sup>, como resultado de lo cual el Año y el Día correspondientes deberán llamarse Año Internacional de las Personas de Edad y Día Internacional de las Personas de Edad, respectivamente;

15. Pide a la Comisión de Desarrollo Social que establezca un grupo de trabajo del período de sesiones en su 35º período de sesiones, a fin de que estudie las principales conclusiones del cuarto examen y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento<sup>4</sup> y un programa para la observancia del Año Internacional de las Personas de Edad, 1999;

16. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones acerca de los preparativos que están llevando a cabo los Estados Miembros, las organizaciones y órganos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales para la observancia del Año.

-----

---

<sup>2</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 3 (E/1994/23).

<sup>3</sup> Resolución 46/91 de la Asamblea General, anexo.

<sup>4</sup> Véase Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16), cap. VI.